



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 20 de febrero de 2024

Fecha de iniciación: 06/02/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:30 horas del día 20 de febrero de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

SECRETARIA

2.- Expediente n.º. 2024/410540/950-055/00001. Aprobación, si procede, de asignación

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	1/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

grupos políticos 1/7/2023 a 31/12/2023

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“A la vista lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia mediante Providencia de fecha 08 de febrero de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Atendiendo a la constitución de los grupos políticos de la Corporación del Ayuntamiento de La Mojonera en virtud de acuerdo plenario de 28 de julio de 2023, y a la consignación presupuestaria a tal fin existente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 (prorrogado de 2023), en la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos denominada Transferencias a Grupos Políticos.

Visto el informe jurídico sobre procedimiento a seguir.

Visto el informe- propuesta de la Concejala de Hacienda

Visto el informe de fiscalización favorable.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, lo que sigue:

PRIMERO.-Fijar la asignación en concepto de dotación económica anual a los grupos políticos constituidos, determinando su distribución conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la forma siguiente: 50,00 euros por Grupo Político y 40,00 euros por concejal.

SEGUNDO.-Aprobar y disponer la cantidad de 3.770,00 € euros en concepto de las siguientes dotaciones a Grupos Políticos constituidos, desde el 1/07/2023 a 31/12/2023:

<i>GRUPO POLITICO</i>	<i>Nº Concejales</i>	<i>Dotación Grupo</i>	<i>Dotación concejal</i>	<i>Dotación Total</i>
<i>Agrupación de electores tod@s</i>	<i>7</i>	<i>50,00 €/mes</i>	<i>40,00 €/mes</i>	<i>2.030,00 €</i>
<i>Partido</i>	<i>6</i>	<i>50,00 €/mes</i>	<i>40,00 €/mes</i>	<i>1.740,00 €</i>

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	2/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Popular				
---------	--	--	--	--

TERCERO.- Las asignaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

CUARTO.- Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad de las cantidades entregadas por el Ayuntamiento, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida (art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

QUINTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la dotación..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

SERVICIOS SOCIALES

3.- Expediente. nº 2024/410543/750-020/00001. Aprobación si procede ayuda económico familiar AEF. Interesado: Setouti Khalid.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Visto el Informe Social prescripción Ayuda Económico-Familiar, de fecha de entrada 26 de enero de 2024 del Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de Prestaciones de SS SS CC., en sentido favorable, relativo al expediente del solicitante DºKhalid Setouti.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Incluir en el Programa de Ayudas Económico-Familiares a Dº Khalid Setouti, por un período de 3 meses, desde 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024, a razón de 400,00 € mensuales.

Segundo: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 1.200,00 €, para hacer frente al programa.

Tercero: El pago de la ayuda se realizará con objeto de sufragar los gastos de necesidades básicas (alimentos, leche, ropa y calzado, productos de aseo y medicamentos) y situaciones excepcionales (alquiler) en dinero, por lo que la ayuda se hará efectiva contra la presentación de las correspondientes facturas en forma legal y reglamentaria por adquisición de los productos necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Poniente y a la Tesorería Municipal para su efectividad.

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	3/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Quinto: Notificar el presente acto administrativo al/a interesado/a con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. .”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

URBANISMO

4.- Expediente 2022/410542/550-110/00002. Aprobación si procede de la autorización para el aprovechamiento especial ocupación de dominio público para aparcamiento de minusválido.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“D. Juan José Rodríguez Iborra (RE núm.2236/2022) presentó solicitud de autorización para el aprovechamiento especial ocupación de dominio público para aparcamiento de minusválido para su hija Laura Rodríguez Muñoz, en calle Los Sauces, 40, adjuntando a tal efecto la documentación obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Policía Local de 14 de julio de 2022.

Visto el Informe del Vicesecretario General de fecha 9 de septiembre de 2022.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a D. Juan José Rodríguez Iborra autorización para el aprovechamiento especial ocupación de dominio público para aparcamiento de minusválido para su hija Laura Rodríguez Muñoz, en calle Los Sauces, 40 de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como al área de urbanismo para su efectividad.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

5.- Expediente 2021/410542/003-012/00024. Aprobación si procede licencia de obra para construcción de invernadero en Polígono 8, Parcela 17.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“**PRIMERO.-** Con fecha de 1 de julio de 2021 y número de registro de entrada 2640 Don Juan Cristóbal Vargas Fernández, en representación de la mercantil Global Biofoods SL,

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	4/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



presento una solicitud de licencia para la construcción de un invernadero A su solicitud adjuntó la siguiente documentación:

- Escritura de segregación de la finca 3442 de 35.515 m2 y donación de la nuda propiedad a favor de Don Juan Ortiz López, otorgad ante el Notario del Ejido Don Alfonso Rodríguez Rodríguez el 25 de diciembre de 2005, con el número 4654 de su protocolo.
- CIF de Global Biofoods SL
- Proyecto visado de construcción de un invernadero en la parcela 8 del polígono 17 de La Mojonera (suelo industrial), de raspa y amagado, redactado por Don Manuel Galindo Galdeano, para la construcción de un invernadero de 14.360 m2 en la superficie que aún no está invernada, con un presupuesto total de 165.415,71 euros y con las siguientes distancias a linderos:

Distancias mínimas a linderos y vías	
Denominación	Distancia (m)
Parcela 6 (al sur)	1,50 (*)
Parcela 6 (al oeste)	0,75 (*)
Parcela 8 (Resto finca matriz)	3,90 (*)
Autovía del Mediterráneo (E-15, A-7)	>>> 25,00 (AEE) (**)

- Estudio básico de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos

Nombramiento del coordinador de Seguridad y Salud

- DNI de Don Juan Cristóbal Vargas Fernández
- Nombramiento del Director de obra
- Contrato de arrendamiento entre DOn Juan Ortiz López, como propietario y Don Juan Cristóbal Vargas Fernández, en representación de Global Biofoods SL de la finca descrita

Con fecha 29/07/2021 se aporta escritura de nombramiento de nuevo administrador de la mercantil interesada Con fecha 03/08/2021 se adjunta justificante del pago de la tasa por importe de 804,16 euros, del ICIO por 229,76 y la fianza de residuos por importe de 1.148,80 SEGUNDO.- Con fecha 19/10/2021 se emite informe pro la Técnico del Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación de Almería, requiriendo las siguientes subsanaciones:

1. Debe aportarse garantía de restitución del suelo a su estado original, al tratarse de un suelo urbanizable de uso industrial donde excepcionalmente se permite el uso agrícola temporal en tanto no se desarrolle

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 2. No se justifica la reserva de acopia de residuos agrícolas
- 3. No cumple con los retranqueos a linderos laterales de las parcelas contiguas
- 4. No se justifica el acopio temporal de residuos sólidos agrícolas
- 5. No cumple con los retranqueos mínimos a la arista exterior
- 6. La zona de actuación donde se localiza el INVERNADERO objeto de estudio linda con vallado y asfaltado de la parcela objeto de estudio se encuentra clasificada como SNU-2 “Vías de comunicación” y requerirá autorización administrativa del titular de este viario Autovía E-15 – SG13.

TERCERO.- Con fecha de 27/07/2021 por la interesada se presenta subsanación de deficiencias.

CUARTO.- - Con fecha 30/12/2021 se emite informe pro la Técnico del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Almería, poniendo de manifiesto que a çun no se han subsanado los puntos 1 y 6 más arriba indicados

QUINTO.- Con fecha de 23/08/2023 se recibe copia de la Resolución emitida por la Unidad de Carreteras de Almería , con fecha de 12/07/2023 donde se acuerda la Legalización a favor de Global Biofoods Sl de la ejecución de las obras consistentes en la instalación de invernadero y vallado totalmente diáfano, en la finca de referencia catastral parcela 8, polígono 17, situada junto a la vía de servicio de la margen izquierda de la autovía E-15/A-7 en su P.K. 809+500, en el T.M. de La Mojonera (Almería), con las condiciones que se señalan en la misma

SEXTO.- Con fecha 31/10/2023 se vuelve a emitir informe por la Técnico de Diputación favorable con la salvedad de que es necesario acreditar que el interesado ha aportado garantía de futura restitución del suelo a su estado original, al tratarse de un suelo urbanizable de uso industrial donde excepcionalmente se permite el uso agrícola temporal en tanto no se desarrolle

SEPTIMO.- Con fecha 01/06/2023 el interesado presenta el modificado de carreteras adecuándose a las prescripciones de la Dirección de Carreteras

OCTAVO: Con fecha 21/01/2024 se emite informe por la Técnico municipal acreditando que la garantía a aportar debe ascender al 10% del importe de construcción de las obrs e instalaciones a realizar.

NOVENO.-Con fecha de 25/01/2024 por el interesado se presenta aval bancario formalizado con la entidad Cajamar por importe de 11.488,00 euros para garantizar la restitución de los terrenos a su estado original, de los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones con respecto a la licencia de obras para invernadero, en la forma que más amplio proceda.

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tratándose de una solicitud de licencia iniciada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/21, no es requisito indispensable la aportación de las coordenadas UTM para el otorgamiento de licencia, sin perjuicio de que las mismas puedan ser exigidas por otras instancias para la inscripción en los distintos registros Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 15 de febrero de 2024, obrante en el expediente. Atendido a que procede su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la LRBRL, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Don Juan Cristóbal Vargas Fernández, en representación de la mercantil Global Biofoods SL para la construcción de un invernadero de raspa y amagado de de 14.360 m2 en la superficie que aún no está invernada, de la finca registral con un presupuesto total de 165.415,71 , en la finca registral 3442, segregada de la registral 6.065, situada en el Polígono 8, Parcela 17 de la que aún no consta referencia catastral Con los linderos y características que constan en el proyecto, tras las subsanaciones requeridas de linderos, elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Manuel Galindo Galdeano Advertir al interesado que, tratándose de un suelo urbanizable de uso industrial la licencia tiene carácter excepcional y vigencia en tanto no se desarrolle urbanísticamente el uso previsto para ese suelo

SEGUNDO.-La construcción tendrá en cuenta los condicionantes establecidos en la resolución de la Unidad de carreteras de Almería y que son los siguientes: **CONDICIONES PARTICULARES**

1. El peticionario será el único responsable de aquellos inconvenientes o problemas que pudieran surgir como consecuencia de la ubicación de las instalaciones y las modificaciones realizadas en el drenaje existente y/o el dimensionamiento de las mismas, no responsabilizándose esta Administración de los perjuicios o daños que se puedan ocasionar sobre este particular. 2. El sistema de drenaje propuesto deberá mantenerse y conservarse de manera tal que no se produzca ningún incremento de la escorrentía superficial que pueda llegar a la plataforma o la infraestructura de las carreteras de titularidad estatal. El peticionario será responsable de todos los daños o perjuicios que pudieran producirse por la modificación del libre curso de las aguas y/o de su punto de vertido, así como los que se originen a la carretera o a terceros, como consecuencia de dichas actuaciones. 3. El acceso se realizará por el camino existente que limita la finca por el Este. No se autoriza la ejecución de nuevos accesos a la parcela dentro de las zonas de protección de las carreteras del Estado, sin la correspondiente

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoner	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojoner	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	7/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 4. El interesado deberá reponer a su coste los servicios que puedan verse afectados y responder por las reclamaciones que pudieran surgir como consecuencia de la realización de las obras. 5. Cualquier otro tipo de obras que se precisen realizar dentro de las zonas de protección de la carretera, aunque sean complementarias a la solicitada, tales como puertas, etc., que no figure explícitamente en este condicionado, requerirán de una autorización independiente. **CONDICIONS GENERALES 1.** La autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio, tanto de terceros como de otras competencias concurrentes, dejando a salvo los derechos de propiedad preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrá en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por la Administración General del Estado de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o de terceros.

2. Las obras a ejecutar deberán ser proyectadas y dirigidas por técnico competente y disponer de la correspondiente licencia municipal de obras, sin perjuicio de lo que dispongan otros organismos en materia de su competencia. 3. No se podrán iniciar las obras sin que la Dirección General de Carreteras haya reconocido de conformidad su replanteo. A estos efectos, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, el titular o encargado de las obras deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras de Almería, con número de teléfono 950 23 14 55, y correo electrónico uc.almeria@mitma.es, para recibir las oportunas instrucciones y coordinar los trabajos que pudieran afectar a los elementos funcionales de la carretera y su zona de influencia. En el citado plazo de diez días el referido Centro Directivo extenderá un acta de conformidad de replanteo o, en su caso, hará constar los reparos que entienda oportunos, concediendo el plazo necesario para la subsanación. El acta de conformidad del replanteo implicará el permiso definitivo de iniciación de las obras. 4. La finalización de las obras será comunicada por escrito a la Unidad de Carreteras de Almería, que procederá a verificar su conformidad y extenderá un acta de conformidad o, en su caso, hará constar los reparos que entienda oportunos, concediendo el plazo necesario para la subsanación. El acta de conformidad de las obras implicará el permiso de su uso. 5. El terreno que se ocupe con las obras a que la autorización se refiere, ha de ser necesariamente de propiedad del solicitante o tener autorización del dueño en caso contrario. 6. Las distancias a las aristas exteriores de la explanación y de la calzada de la carretera, se entienden medidas horizontal y perpendicularmente a dichas aristas. 7. Las dimensiones y fábricas a emplear ofrecerán estabilidad suficiente, debiendo estar ejecutada la obra con esmero y según las normas usuales de construcción.

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	8/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8. Además de las presentes condiciones, serán de aplicación aquellos preceptos que, teniendo relación, estén contenidos en la Ley 37/2015, de carreteras, en el Real Decreto 1812/94, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, y en las disposiciones dictadas en su ejecución, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley. Así mismo serán de aplicación todas las disposiciones de carácter general

dictadas, o que en lo sucesivo puedan dictarse, para esta clase de obras o instalaciones, incluido el vigente Reglamento General de Circulación. 9. Las obras se efectuarán sin interrumpir el tráfico por la carretera y sin ocupar ningún elemento de la misma (calzadas, arcenes o cunetas) con materiales, andamios, maquinaria o vehículos, salvo en las circunstancias y con las prescripciones que expresamente se indiquen en las condiciones particulares. 10. Los materiales que resulten sobrantes serán depositados fuera de la carretera o en los puntos en que el personal encargado de ella designe. 1. No se permitirá más obras que las autorizadas en estas condiciones ni la recomposición o reparación de las mismas sin la previa autorización, ni tampoco se permitirá hacer ninguna obra que directa o indirectamente pueda perjudicar en ningún tiempo a la carretera, sujetándose el interesado a lo que se ordene respecto a la inteligencia de estas condiciones y obligándose a demoler o reconstruir lo que esté en contraposición con ellas, como a conservar siempre expeditos todos los desagües que se efectúen por las obras que instan. 12. Cualquier desperfecto que en la obra se observe, así como los que puedan ocasionar a la carretera en caso de ruina serán prontamente reparados por el peticionario previa obtención del oportuno permiso. 13. Las obras se inspeccionarán por la Dirección General de Carreteras. El personal afecto a la vigilancia y conservación de la carretera velará por el cumplimiento de estas condiciones, debiendo el interesado presentar copia de la autorización y de estas condiciones siempre que le sea requerido, y acatar las órdenes que le sean transmitidas. Asimismo, el citado personal podrá inspeccionar en todo momento el estado de las obras, y señalar las reparaciones o modificaciones que, en su caso, deban realizarse, quedando obligado el interesado a ejecutarlas en el plazo que se le señale. 14. Serán responsabilidad del peticionario: a. Aquellos inconvenientes o problemas que pudieran surgir con motivo de la ejecución de las obras que se autorizan, no responsabilizándose esta Administración de los perjuicios que el tránsito rodado pueda ocasionar en la obra, ni los que surjan por cualquier motivo derivado de la carretera.

b. Cualquier accidente que se produzca con motivo del incumplimiento de las anteriores condiciones. c. La buena conservación y limpieza permanente de la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar a la terminación de las obras todos los materiales sobrantes y escombros. d. Adoptar, durante la ejecución de las obras y muy especialmente

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





durante la noche, los medios de protección y aviso necesarios en las zonas que impliquen un peligro, a fin de evitar posibles accidentes a los vehículos, personas o animales que transitan por la carretera o sus inmediaciones. e. Conservar expedito el curso de las aguas pluviales que caigan sobre la explanación de la carretera en toda aquella parte que pueda ser afectada por la obra que se insta. f. La correcta conservación de la obra, una vez ejecutada. 15. Como consecuencia de las obras que se autorizan, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: Quedan terminantemente prohibidas las obras de fábrica, desmontes o rellenos que puedan modificar o dificultar el libre curso de las aguas superficiales que discurren hacia sus salidas naturales o hacia puentes, alcantarillas, tajeas, etc., de la carretera. Siendo responsable de todos los daños o perjuicios que se originen a la carretera o a terceros, como consecuencia de dichas obstrucciones o desvíos 6. La autorización se entenderá hecha dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; y a título precario, de conformidad con los artículos 72, 96.1 y 106.1 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa, quedará sujeto en el uso del derecho otorgado a las condiciones que de tal carácter se derivan, en caso de que la autorización resultara incompatible con las normas aprobadas posteriormente, produjeran daños en el dominio público, impidiera su utilización para otras actividades de interés público o como consecuencia del planeamiento de las carreteras se requiera para su ampliación, mejora o desarrollo. De modo que la Administración podrá declararla caducada o modificar alguna de las condiciones cuando se estime oportuno, y no será válida sin que cumplan 117. Se paralizará obligatoriamente la ejecución de los trabajos que afecten a la plataforma de la carretera durante los siguientes períodos: a. Calendario de paralización de obras establecido por la DGT. b. Entre las 13:00 horas del viernes y las 24:00 horas del domingo. c. Entre las 13:00 horas de víspera y las 24:00 horas del día festivo en la Comunidad Autónoma o provincias limítrofes. En cualquier caso, si se produjera circulación o puntas de tráfico anómalas durante la afección a las calzadas por ejecución de obras o hubiera alguna circunstancia que hiciera prever algún tipo de afección al tráfico importante, se suspenderán inmediatamente las actuaciones restituyendo la vialidad a sus condiciones normales. En caso de que, por motivos excepcionales y con la debida justificación, se pretendieran realizar los trabajos dentro de alguno de los citados períodos indicados anteriormente, apdo. a), b), c), el interesado deberá solicitar autorización expresa indicando la fecha y el horario previsto que deberá ser autorizado por la Dirección General de Tráfico del Ministerio de Interior y por la Subdirección General de Conservación del Ministerio. 18. Estas condiciones dan por supuesto que son ciertos cuantos datos ha suministrado el peticionario, y en especial el de no resultar

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





afectados por la autorización o por las obras o instalaciones que lleve consigo, bienes o derechos de terceras personas cuyo consentimiento no conste en el expediente, por lo que cualquier falsedad o alteración podrá ser causa de anulación de la misma. Si, como consecuencia de la autorización resultaran ocupados o dañados bienes o derechos de terceras personas sin su consentimiento, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos. 19. La autorización quedará anulada por incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales indicadas anteriormente, instruyéndose el correspondiente expediente sancionador y de demolición a que hubiera lugar.”

TERCERO.-El solicitante que previos a la incoación de la obra deberá as prescripciones de la vigente Ley y Reglamento General de Carreteras.

Aportar el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud visado por el colegio oficial

- Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.

- Contar con visado colegial, obligatorio para los trabajos incluidos en el listado del Artículo 2 del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. (Deberá aportarse visada la modificación efectuada en el proyecto en cuanto a linderos

- Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

CUARTO.-Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

QUINTO.-. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos informándole que, tratándose de una solicitud de licencia iniciada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/21, no es requisito indispensable la aportación de las coordenadas UTM para el otorgamiento de licencia, sin perjuicio de que las mismas puedan ser exigidas por otras instancias para la inscripción en los distintos registros

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.- Expediente 2023/410542/003-012/00024. Aprobación si procede licencia urbanística a Ecohortícola SL para la instalación de placas fotovoltaicas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha de 13 de junio de 2023 y número de registro de entrada 2797 Don Guillermo Gracia Sánchez, en representación de la mercantil Ecohortícola SL presento una solicitud de licencia para la instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del edificio que coexphal está construyendo en la ciudad del Transporte de La Mojonera, en la calle Oro S/n esquina calle Níquel con referencia catastral 7926903WF2772N0001XY y

coordenadas UTM

UTM: X = 527.822,01

UTM Y = 4.072.458,68

A la solicitud se adjuntó:

- *Nombramiento de la dirección técnica a favor de Don Guillermo Gracia Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial del Colegio de Ingenieros de Almería certificado por este último*
- *Autorización de representación de Don Luis Miguel Fernández a Don Guillermo Gracia para la tramitación de la solicitud de licencia ante el Ayuntamiento. Don Luis Miguel Fernández dice actuar en nombre de la mercantil Ecohortícola SL*
- *CIF de Ecohortícola SL*
- *DNI de Don Luis Fernández Sierra*
- *Escritura de constitución de Ecohortícola SL, otorgada ante el notario de Almería Don Alberto Agüero de Juan el 18 de octubre de 1999, con el número 3.931 de su protocolo*
- *Escritura de venta de participaciones sociales*
- *Justificante de abono de la fianza de residuos*
- *Justificantes de pago del ICIO y la Tasa*
- *Designación del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución sin visar*
- *Información urbanística emitida por este Ayuntamiento*
- *Certificación catastral descriptiva y gráfica*
- *Proyecto visado por un importe total de 254.868,59 (no se especifica si el IVA está incluido)*
- *proyecto técnico por un presupuesto de ejecución material de 15.000,00 €,*

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	12/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Vistos los Informes Técnicos de la Unidad de Asistencia a Municipios (UAM) de la Diputación Provincial, obrantes en el expediente, favorables.

Visto que con fecha de 09/02/2024 se emite informe por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea señalando que no es necesaria la petición de autorización previa en relación a esta materia.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 15 de febrero de 2024, obrante en el expediente y favorable.

Atendido a que procede su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la LRBRL, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Ecohortícola SL para la instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del edificio que la mercantil Coexpal está construyendo en la ciudad del Transporte de La Mojonera Oro S/n esquina calle Níquel con referencia catastral 7926903WF2772N0001XY y coordenadas UTM: X = 527.822,01e Y = 4.072.458,68, de acuerdo con el Proyecto visado elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial del Colegio de Ingenieros de Almería Don Guillermo Gracia Sánchez, por un importe total de 254.868,59

Declarar concluido el expediente de concesión de licencia por cumplimiento de los requerimientos efectuados al interesado

SEGUNDO Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) El suelo está clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO dentro de las Áreas con Mantenimiento del Planeamiento Antecedente AMPA-3. Siendo de aplicación la Ordenanza III de las ordenanzas particulares del Plan Parcial del Sector T-1 y Modificación Puntual N.º 1 del PGOU de la Mojonera (AMPA-3) publicada en el BOP n.º 241 de 20/12/2011.

TERCERO.- En caso de no constar en el expediente, el solicitante que previos a la incoación de la obra deberá

- Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.
- Contar con visado colegial, obligatorio para los trabajos incluidos en el listado del Artículo 2 del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

CUARTO.- Deberán cumplirse los plazos de un año para inicio de las obras y de tres para la ejecución, con independencia de las prórrogas que pueda solicitar el interesado antes de la finalización del plazo

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que proceda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

7.- Expediente 2023/410542/001-100/00002. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias por D^a. Elvira Amador Fernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha 6 de noviembre de 2023, y registrada de entrada, con nº 4787, se presentó por D^a. Elvira Amador Fernández, solicitud de permiso para instalar puesto de venta ambulante durante las fechas de las fiestas de navidad.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2023 (R.s. nº 4904/2023) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 15 de diciembre de 2023, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 15 de febrero de 2024, obrante en el expediente.

Atendido a que procede su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la LRBRL, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Tener a D^a. Elvira Amador Fernández por desistida en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente nº 2023/410542/001-100/00002, relativo a solicitud de permiso para instalar puesto de venta ambulante durante las fechas de las fiestas de navidad.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	14/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

8.- Expediente 2023/410542/003-090/00042.- Aprobación si procede de devolución de fianza de residuos de obra expte. 2023/410542/003-002/00080 a D. Miguel Ibáñez Navarro.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Miguel Ibáñez Navarro, con Registro de Entrada nº 4595 de fecha 24 de octubre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Miguel Ibañez Navarro de la fianza prestada por importe de 150.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

9.- Expediente 2024/410542/001-050/00002.- Aprobación si procede de ocupación de vía

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	15/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



pública con contenedores de obra en calle Trevélez 24.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Trevélez24, presentada por D. Bartolomé López Muñoz de fecha 5 de enero de 2024, y con Registro de Entrada nº 73.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Bartolomé López Muñozde ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 20 días en la calle Trevélez, a la altura del número 24, de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

10.- Expediente 2024/410542/001-050/00003.- Aprobación si procede de ocupación de vía pública con contenedor de obra en avenida Europa 222.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Avenida Europa 222, presentada por D. Diego González Vizcaíno, de fecha 8 de enero de 2024, y con Registro de Entrada nº 93.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Diego González Vizcaíno de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 15 días en la Avda. Europa, a la altura del número 222, de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11.- Expediente 2024/410542/001-050/00004.- Aprobación si procede de ocupación de vía pública con contenedor de obra en calle Hermanos Pinzón 20.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en calle Hermanos Pinzón 20, presentada por D. Brahim Jhabli de fecha 8 de enero de 2024, y con Registro de Entrada nº 94.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Brahim Jhabli de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 30 días en la calle Hermanos Pinzón, a la altura del número 20, de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente. .”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

12.- Expediente 2024/410542/001-050/00005.- Aprobación si procede de ocupación de vía pública con contenedor de obra en calle Alcazaba 5.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Alcazaba 5, presentada por D. José Enrique Martín Paz, de fecha 15 de enero de 2024, y con Registro de Entrada nº 194.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don José Enrique Martín Paz de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 10 días en la calle Alcazaba, a la altura del número 5, de La Mojonera.

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	17/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

CONTRATACION

13.- Expediente 2024/410544/006-305/00023, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actividad de cuentacuentos acogido a la subvención para el fomento de la lectura de la Delegación de Cultura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/02/24	
Informe Jurídico	15/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicios para actividad de cuentacuentos acogido a la subvención para el fomento de la lectura del Ministerio de Cultura.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>Ordinario</i>
<i>400,00</i>	<i>Iva: 40,00</i>
<i>440,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 2 días.</i>	
<i>Código CPV: (90200000-4) Servicios de entretenimiento.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad de fomento a la lectura, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para actividad de cuentacuentos acogido a la subvención para el fomento de la lectura del

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

Ministerio de Cultura mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SANTANDER ALTEA TRINIDAD la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 440,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

14.- Expediente 2023/410544/006-305/00172, aprobación si procede Contrato menor de servicios para modificación la forma de pago del estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, confección de RPT.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“A la vista de los siguientes antecedentes:

En Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2023, se aprobó Contrato menor de servicios para estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, confección de RPT.

A petición del proveedor y según se detalla en la memoria presentada la forma de pago es:

La forma de pago propuesta para los presentes trabajos, según las fases de ejecución indicadas en la presente memoria, es la siguiente:

1ª Factura por el 10% del importe total, al inicio de los trabajos, tras la presentación inicial de proyecto y/o la firma del contrato.

2ª Factura por el 40% del importe total, a la entrega formal de la documentación relativa a la situación organizativa actual. (Fase 1ª de ejecución del proyecto)

3ª Factura por el 40% del importe total, a la entrega formal de los trabajos de valoración y catalogación de la RPT. (Fase 2ª de ejecución del proyecto).

4ª Factura por el 10% del importe total, al mes de la entrega formal de los trabajos de valoración y catalogación de la RPT.

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO: La siguiente forma de pago:

1ª Factura por el 10% del importe total, al inicio de los trabajos, tras la presentación inicial de proyecto y/o la firma del contrato.

2ª Factura por el 40% del importe total, a la entrega formal de la documentación relativa a la situación organizativa actual. (Fase 1ª de ejecución del proyecto)

3ª Factura por el 40% del importe total, a la entrega formal de los trabajos de valoración y catalogación de la RPT. (Fase 2ª de ejecución del proyecto).

4ª Factura por el 10% del importe total, al mes de la entrega formal de los trabajos de valoración y catalogación de la RPT..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

15.- Expediente 2023/410544/006-012/00002, declaración de desierto si procede del contrato de obras de construcción de la cubierta de pádel de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Visto que el único licitador presentado y propuesto como adjudicatario en el procedimiento de contratación de obras de instalación de una cubierta en la pista de pádel de La Mojonera, no ha acreditado la inexistencia de deudas con Seguridad Social

Visto el informe jurídico donde se señala que en el supuesto actual procede la terminación del procedimiento declarándolo desierto

Visto lo establecido en el artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del contrato contratación de obras de instalación de una cubierta en la pista de pádel de La Mojonera, al no

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	20/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

cumplir el licitador propuesto los requisitos necesarios para contratar con la administración, consistentes en la inexistencia de deudas con la Seguridad Social considerados como insubsanables

Segundo.- Notificar a los interesados.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

16.- Expediente 2023/410544/006-431/00001, aprobación si procede de la devolución de fianza por la participación en la adjudicación directa en la adjudicación de puestos del mercado municipal.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la solicitud formulada por Don Iván José Orellana Ortiz licitador al puesto de Bar-cafetería mercado de abastos, que no fue adjudicatario final, formulada el 05/02/2024, con número de Registro de entrada 588, para que se le devuelvan las siguientes cantidades abonadas en las arcas públicas:

- 601 euros como derechos de participación
- 702,61 euros en concepto de 2% de fianza

Visto el informe jurídico y de la Tesorería Municipal y una vez se emita informe favorable de la intervención

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devolver a la interesada las cantidades de 601 y 702,61 euros abonados en concepto de adjudicación de puesto en el mercado municipal y garantía provisional en el número de cuenta solicitado por la misma en la Entidad Bancaria ES84-2103-5750-16-0030020282.

SEGUNDO.- Notificar a la persona interesada y a la Tesorería municipal para que proceda a la devolución.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

17.- Expediente 2024/410544/006-305/00024, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para contrato de publicidad en Diario de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	21/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/02/24	
Informe Jurídico	15/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para convenio de publicidad en Diario de Almería.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
6.000,00	1.260,00
7.260,00	
Plazo de Ejecución: 12 meses	
Código CPV: (79341000-6) Servicios de Publicidad	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: publicidad municipal en diario, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para convenio de publicidad en Diario de Almería mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 7.260,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





18.- Expediente 2024/410544/006-305/00025, aprobación si procede del contrato menor de servicios para reparación de parque de calistenia.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/02/24	
Informe Jurídico	15/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para reparación de parque de calistenia.	
Menor/Directo	ordinario
1.605,42	337,14
1.942,56	
Plazo de Ejecución: 10 días	
Código CPV: (45212290-5) Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reparación del parque de la calistenia, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para reparación de parque de calistenia mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con LUDOMAQUINA S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.942,56 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

19.- Expediente 2024/410544/006-305/00026, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús del CEIP Venta del Viso a la Casa de la Cultura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>14/02/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>15/02/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicios para autobús del CEIP Venta del Viso a la Casa de la Cultura.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>480,00</i>	<i>Iva: 48,00</i>
<i>528,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 día</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús del CEIP Venta del Viso a la Casa de la Cultura mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 528,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

20.- Expediente 2024/410544/006-305/00027, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús del CEIP San Pedro Apóstol a Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/02/24	
Informe Jurídico	15/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para autobús del CEIP San Pedro Apóstol a Almería.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
230,00	Iva: 23,00
253,00	
Plazo de Ejecución: 5 días	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Firmado	20/02/2024 13:08:11
Firmado Por	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones	Página	25/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús del CEIP San Pedro Apóstol a Almería mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 253,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

21.- Expediente 2024/410544/006-205/00012, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 256 medallas para evento deportivo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Deportes

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Table with 3 columns: Documento, Fecha, Observaciones. Rows include Informe del Órgano de Contratación (09/02/24) and Informe Jurídico (16/02/24).

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Estado, Fecha y hora, and Normativa. Includes signature details for Jose Miguel Hernandez Garcia and Montserrat Rodriguez Lopez, and a QR code.



<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: Suministros para adquisición de 256 medallas para evento deportivo.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>495,80</i>	<i>Iva: 104,12</i>
<i>599,92</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 2 días</i>	
<i>Código CPV: (39298700-4) Trofeos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de evento deportivo, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de 256 medallas para evento deportivo mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 599,92 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

22.- Expediente n.º: 2024/410544/005-205/00004. Aprobación si procede de la Certificación n.º 8 correspondiente a las obras de reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Obras y servicios

“Visto que con fecha de 7 de febrero de 2024 y número de Registro de entrada 631 por el director de la obra Jefe del Departamento de Proyectos de Edificación, Don Diego Soler de Haro, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y una vez conste el informe favorable de la intervención municipal y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación operara por la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	28/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS NUM. PLAN OBRA MUNICIPAL TÍTULO: REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA MOJONERA FECHAS: Adjudicación 21/04/2023 Firma contrato 26/05/2023 Aprob. Plan Gest.Residuos 29/05/2023 Aprob. Plan Seg y Salud 25/05/2023 Inicio obra 09/06/2023 Coef. Adjudicación: 0,95641721956	CON CARGO A:	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		
	CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.		
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE			
		FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO
		AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	149.994,79	143.457,60
TOTAL		149.994,79 €	143.457,60 €	

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SEGÚN PROYECTO)				149.994,79 €
CON CARGO A:	IMPORTE LÍQUIDOS DE LAS OBRAS			
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO ANTERIOR.	ACREDITADO ACTUAL
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	94.582,57	48.875,03	61.257,10	33.325,47
TOTALES	94.582,57 €	48.875,03 €	61.257,10 €	33.325,47 €
Importa la Certificación	27.541,71 €	+	5.783,76 €	33.325,47 €

DIEGO SOLER DE HARO, Técnico Director de las obras reseñadas.

CERTIFICA:

Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha para su abono al contratista es de

TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y una vez conste el informe favorable de la intervención municipal y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación operara

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

por la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la certificación de obra número 8 que se detalla:

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		CON CARGO A: AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		
NUM. PLAN	OBRA MUNICIPAL	CONTRATISTA:		
TÍTULO:		CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.		
REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA MOJONERA		IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE		
FECHAS:		FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO
Adjudicación	21/04/2023	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	149.994,79	143.457,60
Firma contrato	26/05/2023			
Aprob. Plan Gest. Residuos	29/05/2023			
Aprob. Plan Seg y Salud	25/05/2023			
Inicio obra	09/06/2023			
Coef. Adjudicación:	0,95641721956	TOTAL	149.994,79 €	143.457,60 €

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SEGÚN PROYECTO)			149.994,79 €	
CON CARGO A:	IMPORTE LÍQUIDOS DE LAS OBRAS			
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO ANTERIOR.	ACREDITADO ACTUAL
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	94.582,57	48.875,03	61.257,10	33.325,47
TOTALES	94.582,57 €	48.875,03 €	61.257,10 €	33.325,47 €
Importa la Certificación	27.541,71 €	+	5.783,76 €	33.325,47 €

DIEGO SOLER DE HARO, Técnico Director de las obras reseñadas.

CERTIFICA:

Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha para su abono al contratista es de

TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

SEGUNDO Ordenar el pago de treinta y tres mil trescientos veinticinco euros con cuarenta y siete céntimos (33.325,47 €), iva incluido, con cargo a la aplicación

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

presupuestaria que corresponda, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

GESTION TRIBUTARIA

23.- Expediente n.º: 2023/410572/005-250/00061. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al tercer trimestre 2023. Interesado: Iberdrola Clientes S.A.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U
Registro de entrada:	12/02/2024
Periodo:	3º TRIMESTRE 2023
Importe de la facturación:	422.795,20€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2023-250-00075
Periodo:	3º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	334.931,66€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	5.023,97€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U
Núm. liquidación :	2023-250-00061
Periodo:	3º TRIMESTRE 2023
Cuota:	422.795,20€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

24.- Expediente nº 2023/410572/005-250/00060. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al tercer trimestre. Interesado: Curenergia Comercializador de último recurso. S.A.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, SAU
Registro de entrada:	12/02/2024
Periodo:	3º TRIMESTRE 2023
Importe de la facturación:	4.915,94€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2023-250-00060
Periodo:	3º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	3.003,42€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	45,05€

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	32/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, SAU
Núm. liquidación :	2023-250-00060
Periodo:	3º TRIMESTRE 2023
Cuota:	45,05€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

25.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00011. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al cuarto trimestre. Interesado: DigiSpain Telecom, S.L.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U
Registro de entrada:	02/02/2024
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe de la facturación:	22.196,47€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00011
--------------------	----------------

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	33/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	8.673,90€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	130.11€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U
Núm. liquidación :	2024-250-00011
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Cuota:	130,11 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

26.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00018. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al cuarto trimestre. Interesado: Total Energies

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS S.A.U
Registro de entrada:	30/01/2024

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	34/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe de la facturación:	943,61€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00018
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	943,61€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	10,03€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS S.A.U
Núm. liquidación :	2024-250-00018
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Cuota:	10,03 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

27.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00020. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al cuarto trimestre. Interesado: Total Energies Electricidad y Gas España S.A.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS S.A.U
Registro de entrada:	01/02/2024
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe de la facturación:	6.910,15€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00020
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	5.679,94€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	85,20€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS S.A.U
Núm. liquidación :	2024-250-00020
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Cuota:	85,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

28.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00008. Aprobación si procede de una bonifica-

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	36/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ción de IVTM por antigüedad. Interesado: Miguel López López

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Miguel López López, con R.E. nº 687, de fecha 09 de febrero de 2024 en la que expone que es propietario del vehículo matrícula M1544WY. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 26/01/1999 ; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 13 de febrero de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 450, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Miguel López López*
- *Vehículo: Matrícula M1544WY*
- *Efecto: Ejercicio 2024.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

28.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00009. Aprobación si procede de una bonificación de IVTM por antigüedad. Interesado: Miguel López López

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Miguel López López, con R.E. nº 688, de fecha 09 de febrero de 2024 en la que expone que es propietario del vehículo matrícula CA5864V. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 26/01/1999 ; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00006

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 14 de febrero de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 450, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Miguel López López
- Vehículo: Matrícula CA5864V
- Efecto: Ejercicio 2024.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

RRHH

30.- Expediente n.º: 2024/410545/900-250/00001. Aprobación si procede de la celebración de Prácticas con la Universidad de Almería en el área de servicios sociales con Doña Evelyn Sánchez Villegas

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“El Ayuntamiento de La Mojonera está comprometido con la mejora de la educación de los jóvenes del municipio y con la colaboración con los distintos centros educativos para la participación de sus alumnos en el consistorio con el fin de terminar sus prácticas curriculares,

La formación en tareas de Servicios Sociales puede ayudar a los alumnos de Grado de Educación Social a adquirir conocimientos valiosos para su futuro profesional, que también redundan en un beneficio para el consistorio, al contar con personas jóvenes, que de modo temporal se incorporan a la plantilla y permiten aumentar el volumen de trabajo.

Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57	
Observaciones		Página	38/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00006

El área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Mojonera es un lugar que necesita contar con más medios humanos y que permite a estos alumnos habituarse al trato con los usuarios así como a recibir y gestionar las solicitudes de mismos.

Por ello, contar con alumnos en prácticas de La Universidad de Almería es una oportunidad muy valiosa y positiva para ambas partes, que se benefician con esta colaboración que no supone desembolso económico alguno y permite al alumno terminar su ciclo formativo con la obtención de un título de formarse y al Ayuntamiento contar con profesionales sin experiencia pero con formación.

Mediante Acuerdo nº 26 de la Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, se aprobó un convenio con la Universidad de Almería para la formación de alumnos en prácticas y egresados, de un año de duración, prorrogable automáticamente durante 4 años. (Expediente 021/410545/951-500/0000)

En virtud del citado convenio, solicito a la Corporación la incorporación en prácticas la siguiente alumna de la Universidad de Almería para la realización de un Practicum I de Grado de Educación Social.:

EVELYN SANCHEZ VILLEGAS

C/ Ángel Nieto 53 2º A Izq. Roquetas de Mar

evelynsanchezvillegas10@gmail.com."

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:41 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	KF0TIu4bpetilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 13:08:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 11:24:57
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KF0TIu4bpetilL5qCEifHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

